



AYUNTAMIENTO

DE
GRIEGOS
(TERUEL)

Excmo. Sr.:

Núm. 27-

Por hallarse ausentes de la localidad, empleados en trabajos eventuales de molturación de aceituna, los Señores que fueron elegidos para Concejales de este Ayuntamiento: Dn. Nicolás Lahoz Martínez, por el Tercio de Cabezas de Familia, y Dn. Valero Chavarrias Pascual, por el Tercio de Entidades; no podrá constituirse el nuevo Ayuntamiento el domingo, día 2 del próximo mes de febrero, según lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que tengo el honor de trasladar a V.E. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Griegos, 30 de Enero de 1.964.

EL ALCALDE.

Francisco Arau

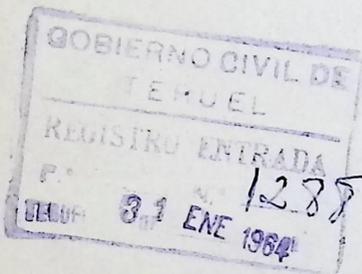


Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

TERUEL.

G. Civil 473/125 1
Secc C

125



Coordinacion
y R. Públicas.

4º

295.

En relacion con su escrito nº 27 - de fecha 30 del actual, dando cuenta de que se encuentran ausentes los Concejales que se eligieron en las pasadas Elecciones Municipales; participo a V.S. para su conocimiento y efectos, que a tenor de lo dispuesto en el artº. 82 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Alcalde debe citar a los Concejales a quienes no haya afectado la renovación, a los que deben cesar y a los elegidos para sustituirles, a sesión extraordinaria para el domingo dia 2 de febrero próximo, al objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento.

Por lo tanto, resulta obligatorio constituir el Ayuntamiento el dia señalado reglamentariamente y la presencia de los Concejales que han de tomar posesión.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 31 diciembre 1.964
EL GOBERNADOR CIVIL,

Oliver

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

